

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] Inspector acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se ha personado el día treinta de septiembre de dos mil diez en las instalaciones de **CLÍNICA DE MEDICINA NUCLEAR GEMENIS II, S.L.**, sita en el Centro Médico de Asturias, en Latores-Oviedo (Asturias).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a fines médicos ubicada en el emplazamiento indicado.

Que la inspección fue recibida por don [REDACTED] Operador de la instalación quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

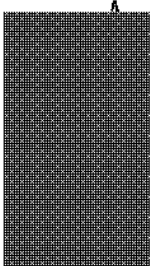
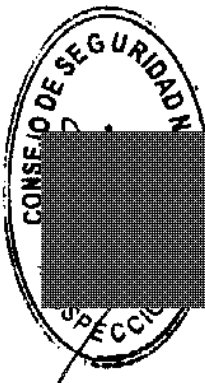
Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante en este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la última autorización de la instalación radiactiva de segunda categoría fue realizada por resolución de fecha 3 de noviembre de 1994.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

Según se manifiesta no ha habido modificaciones en cuanto a la ubicación y disposición de las dependencias de la instalación desde la última inspección de 30 de octubre de 2009, salvo la sustitución de la gammacámara.-----

Las dependencias se encuentran debidamente señalizadas y disponen de medios para establecer control de acceso.-----



SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Disponen de un sistema de ventilación para el equipo de estudios de ventilación con aerosoles.-----

Disponen de protectores plomados de jeringuillas, caja de agujas plomada, material de descontaminación, contenedores para la gestión y almacenamiento temporal de residuos así como material radiactivo dentro de los límites autorizados.-----

El último generador de Mo99/Tc99m se ha recibido el pasado diecisiete de septiembre. Los generadores usados son almacenados en una dependencia de la propia instalación y en el interior de sus embalajes de transporte.-----

Consta que se ha manipulado I-131 y Ga-67 en cantidades inferiores a las autorizadas, según las anotaciones contenidas en el Diario de Operación.-----

Los residuos radiactivos que se producen son almacenados y tras decaimiento, se retiran como residuos sanitarios.-----

Los niveles de radiación medidos en la gammateca permiten deducir que en condiciones normales de almacenamiento no se superan los límites de dosis establecidos.-----

Se dispone de un equipo para detección y medida de radiación [REDACTED] número de serie 102378 con sonda de [REDACTED] número 098983 calibrado por el [REDACTED] en febrero de 2006.-----

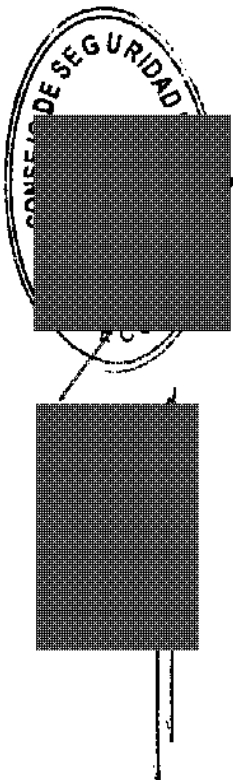
Se ha confeccionado un programa de calibración de detectores en el que se determina un plazo de seis años para su calibración.-----

Disponen de cuatro licencias de Supervisor y una de Operador.-----

Tienen controlados dosimétricamente a ocho trabajadores con dosímetros de solapa y uno más de muñeca. La última lectura realizada por [REDACTED] es de agosto de 2010, sin valores significativos.-----

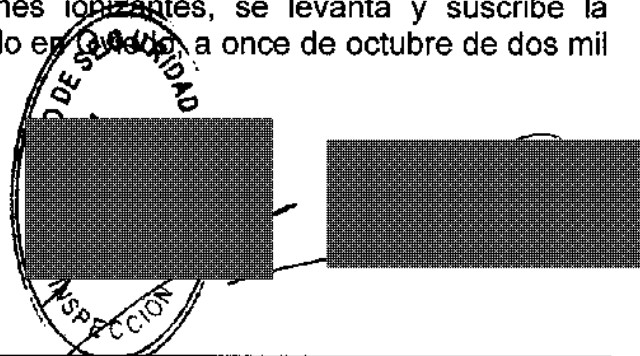
Disponen de Diario de Operación de referencia 390.01.93, donde se anota la entrada y administración de material radiactivo así como los resultados del control radiológico ambiental que realizan trimestralmente.-----

Consta la presentación del informe anual correspondiente a 2009.---





Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/80 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en ~~Queda~~ a once de octubre de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **CLÍNICA DE MEDICINA NUCLEAR GEMENIS II, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.